

ANEXO 1
TERMINO DE REFERENCIA
CONTRATACION DE PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO PARA SERVICIO DE EMERGENCIA -TRAUMA SHOCK

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Farmacia – Hospital Regional Cusco
Actividad del POI:	Fortalecimiento de la gestión de medicamentos e insumos médicos en el Servicio de Emergencia- Trauma Shock.
Denominación de la Contratación:	Contratación de 01 servicio profesional Químico Farmacéutico para Sistema de Dispensación por Dosis Unitaria en el Servicio de Emergencia - Trauma Shock del Hospital Regional Cusco.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado control, almacenamiento, abastecimiento y dispensación de medicamentos e insumos médicos utilizados en el Servicio de Emergencia -Trauma Shock del Hospital Regional Cusco, contribuyendo a la seguridad del paciente y a la calidad de atención, en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contratar los servicios profesionales de 01 Químico Farmacéutico para brindar apoyo técnico especializado en la gestión y control de medicamentos e insumos médicos utilizados en el Servicio de Emergencia -Trauma Shock, asegurando el abastecimiento oportuno, el uso racional de medicamentos y el cumplimiento de las normas de buenas prácticas de almacenamiento y dispensación.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Realizar el servicio especializado de almacenamiento de productos farmacéuticos en el Servicio de Emergencia -Trauma Shock, garantizando el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- Realizar la validación de recetas médicas atendidas para Servicio de Emergencia -Trauma Shock, verificando dosis, indicaciones y compatibilidad terapéutica.
- Realizar actividades de farmacovigilancia y tecnovigilancia en el Servicio de Emergencia -Trauma Shock.
- Realizar actividades de Seguimiento Farmacoterapéutico en el Servicio de Emergencia -Trauma Shock.
- Monitorizar los coches de paro, verificando la disponibilidad y vigencia de los medicamentos e insumos.
- Verificar el uso racional de medicamentos y dispositivos médicos en el Servicio de Emergencia -Trauma Shock.
- Realizar seguimiento farmacoterapéutico a pacientes con oxigenoterapia, cuando corresponda.
- Supervisar el adecuado manejo de medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria (estupefacientes y psicotrópicos).
- Garantizar el cumplimiento de la cadena de frío de medicamentos termolábiles.
- Elaborar reportes periódicos de consumo de medicamentos e insumos médicos en el Servicio de Emergencia -Trauma Shock.
- Revisar los coches de paro existentes en el Servicio de Emergencia -Trauma Shock.
- Realizar actividades de Sistema de Dispensación por Dosis Unitaria.
- Controlar las existencias de medicamentos y dispositivos médicos en el Servicio de Emergencia -Trauma Shock
- Brindar orientación técnica al personal de salud sobre el uso adecuado de medicamentos.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA	- Experiencia 02 años en áreas asistenciales posterior al SERUMS. - Haber culminado SERUMS.
COMPETENCIAS	• Capacidad de coordinación, organización y control de los recursos asignados • Capacidad de liderazgo orientado al logro de objetivos institucionales. • Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión. • Capacidad de innovación y aprendizaje • Actitud crítica y propositiva • Actitud proactiva y con orientación a resultados. • Actitud de atención y servicio al usuario interno y externo.
FORMACION ACADEMICA	Título de Profesional Químico Farmacéutico.
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO	Conocimiento básico de ofimática (Word, Excel, etc.).

Otros requisitos adicionales

- Contar con RUC activo y habido.


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Q.F. Ellen Palacios Gonzáles
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P. N° 07147

- Tener cuenta bancaria asociada a su Ruc.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

V. **VALOR ESTIMADO:** s/.3000.00

VI. **SEGUROS**

De corresponder, el contratista deberá contar con los seguros que determine la entidad conforme a la normativa vigente.

VII. **LUGAR**

El servicio se realizará en la farmacia de Sala de Operaciones del Hospital Regional Cusco.

VIII. **PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del servicio será de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

IX. **ENTREGABLES**

01 ENTREGABLE con el informe de las actividades realizadas

Plazo máximo: hasta 30 días calendario cumplida la prestación mensual

X. **CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio y reporte de servicio será efectuada por la Jefatura de Farmacia.

XI. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará mensualmente, previa presentación del informe correspondiente y la conformidad del área usuaria.

La entidad deberá efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio.

XII. **CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá mantener absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio, quedando prohibido divulgarla a terceros.

XIII. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad del servicio brindado y por los posibles vicios ocultos del mismo por un plazo no menor de un (01) año.

XIV. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

No corresponde

XV. **CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se generen durante la ejecución del contrato serán resueltas mediante trato directo o conciliación, conforme a la normativa vigente.


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Q.F. Ellen Palacios Gonzáles
JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA
C.Q.F.P. Nº 07147

